

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 14 de Agosto de 2012

505/12

Expte. N° 14.258/12

VISTO:

La Nota N° 1367/11, mediante la cual los Sres. Diego Thenon y Andrés Martín Cadena, ambos estudiantes de Ingeniería Industrial de esta Facultad, solicitan ayuda económica para viajar a Francia, en el marco del Programa ARFITEC; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa ARFITEC promueve la formación de redes entre Universidades Argentinas y Escuelas Técnicas Francesas, para la formación de Ingenieros;

Que la Facultad de Ingeniería favorece la participación de alumnos de Ingeniería Industrial en el Proyecto Sistemas: Inteligencia, Energía y Medio Ambiente, enmarcado en el Programa ARFITEC;

Que en dicho contexto, por Resolución N° 424-HCD-2012, se autoriza a los alumnos Diego Thenon y Andrés Martín Cadena a cursar en la Université de Technologie de Belfort –Montbéliard-UTBM –Francia- las asignaturas “Gestion des ressources humaines”, “Assurance et contrôle de la qualité” y “Manajement de Project”, en el marco de la movilidad estudiantil prevista en el Programa Franco-Argentino de Cooperación Científica y Tecnológica para la Formación de Ingenieros (ARFITEC);

Que el Ministerio de Educación de la Nación otorgó una Beca a ambos alumnos, consistente en la suma de \$ 52.900= (Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos) para financiar los gastos de traslado y estadía;

Que dicha beca se hizo efectiva a través de la transferencia de los fondos a la Facultad de Ingeniería, la cual los entregó a los alumnos becados en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 432-FI-2012, a razón de \$ 26.450= (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta) a cada uno de ellos;

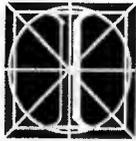
Que de acuerdo a lo manifestado por los alumnos, en su presentación, el referido monto sólo contempla una fracción del costo del pasaje aéreo, restando cubrir la suma de U\$S 600= (Dólares Seiscientos) por persona, y no cubre los gastos de seguro obligatorio y garantía de residencia, U\$S 270= (Dólares Doscientos Setenta) y U\$S 330= (Dólares Trescientos Treinta), respectivamente, por alumno;

Que, con todo ello, el monto que resta cubrir para viabilizar el traslado y la residencia temporal de los alumnos en Francia, asciende a U\$S 1.200= (Dólares Un Mil Doscientos) por cada uno;

Que ha tomado intervención la Escuela de Ingeniería Industrial, la cual aconseja hacer lugar a lo solicitado, sugiriendo imputar los fondos asignados a alguna partida de la que disponga la Facultad para tal fin o, en última instancia, recurrir a los fondos propios del presupuesto de la Escuela;

Que la presente solicitud fue tratada por la Comisión de Hacienda quien se expide median-

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

505/12

Expte. N° 14.258/12

te Despacho N 055/12;

Que presupuestariamente se dispone del crédito suficiente para atender el presente gasto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 08 de agosto de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una ayuda económica, a los alumnos Diego THENON - D.N.I. N° 33.970.489 - L.U. N° 306.405 y Andrés Martín CADENA - D.N.I. N° 33.970.955 - L.U. N° 306.769, de \$ 5.526= (Pesos CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS), monto equivalente a U\$S 1.200= (Dólares Un Mil Doscientos) a cada uno de ellos, a efectos de cubrir una fracción del pasaje aéreo y costos de seguro obligatorio y garantía de residencia, con motivo de su viaje a Francia, en el marco del Programa ARFITEC, autorizado por Res. N° 424-HCD-2012.

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del Sr. Diego THENON – D.N.I. N° 33.970.489 y del Sr. Andrés Martín CADENA – D.N.I. N° 33.970.955, la suma de \$ 5.526= (Pesos CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS), a cada uno, quienes al finalizar el Proyecto de Intercambio en Francia, deberán presentar un Informe detallado de los gastos realizados.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 11.052= (Pesos ONCE MIL CINCUENTA Y DOS) a la partidas 5.1.4: AYUDA SOCIALES A PERSONAS, de la siguiente forma:

- \$ 5.526= (Pesos CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS) a gastos de funcionamiento de la Facultad de Ingeniería. (*Decanato*)
- \$ 5.526= (Pesos CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS) a gastos de funcionamiento de la Escuela de Ingeniería Industrial

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que, en caso de producirse el reintegro de los importes abonados en concepto de Seguro Obligatorio (U\$S 270= por persona) y/o Garantía de Residencia (U\$S 330= por persona), al retorno de los estudiantes dichos fondos serán restituidos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Rectorado, a Secretaría Administrativa, a la Dirección de Contabilidad, al Ing. Pedro José V. ROMAGNOLI, a los alumnos indicados en el artículo 1° y siga al Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, a sus efectos.

LBF/fch


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZÁN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - 1972